



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXVIII

A:2021/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de octubre de 2009

No. 71

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CORPORATIVO TEMBO", S.A. DE C.V. LA RELOTIFICACION PARCIAL DE LA MANZANA 2, LOTES DEL 74 AL 81, MANZANA 3, LOTES DEL 17 AL 85 Y 94, MANZANA 5, LOTES DEL 1 AL 117, MANZANA 6, LOTES DEL 1 AL 106, MANZANA 7, LOTES DEL 1 AL 85 Y MANZANA 8, LOTES DEL 1 AL 117 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "RESIDENCIAL EL CASTAÑO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 349-B1, 1286-A1, 3491, 1271-A1, 940-B1, 1244-A1, 3375, 3373, 3365, 3260, 909-B1, 1223-A1, 910-B1, 911-B1, 3450, 3456 y 3453.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1300-A1, 3399, 3278, 1272-A1 y 1280-A1.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

MARIANO SALGADO ALVER

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"Corporativo Tembo", S. A. de C. V.

P R E S E N T E.

Me refiero a su solicitud, por la que requiere la liberación de lotes en garantía hipotecaria, la relotificación parcial de las manzanas 2, 3 y de forma total las manzanas 5, 6, 7 y 8, la extinción parcial de la manzana 9, la modificación al acuerdo y la sustitución de garantía hipotecaria, del conjunto urbano de tipo residencial denominado "RESIDENCIAL EL CASTAÑO", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, y:

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 26 de abril del 2005, se aprobó a favor de su representada el conjunto urbano de tipo residencial denominado "RESIDENCIAL EL CASTAÑO", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, sobre una superficie total de 340,238.00 m<sup>2</sup>, para desarrollar 927 viviendas, y en el mismo acto se autorizó el desarrollo de una Primera Etapa sobre una superficie de 98,832.57 m<sup>2</sup> para desarrollar 262 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 35,307, de fecha 25 de mayo de 2005, tirada ante la Fe del Notario Público No. 24 del Estado de México, se protocolizó el Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Toluca, el 21 de junio del 2005, bajo la partida No. 219 a la 487, Volumen 495, Libro Primero y Sección Primera.

Que por Acuerdo del C. Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 04 de julio del 2008, se autorizó a su representada, la Segunda, Tercera y Cuarta Etapas del conjunto urbano de tipo residencial denominado "**RESIDENCIAL EL CASTAÑO**" ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, sobre una superficie de 241,405.43 m<sup>2</sup>, para desarrollar las 665 viviendas restantes.

Que mediante Escritura Pública No. 42,265, tirada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México, hace constar la protocolización de la autorización de la Segunda, Tercera y Cuarta Etapas del conjunto urbano de referencia, misma que fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad el 03 de septiembre de 2008, bajo la partida 1 al 665, Volumen 559, Libro Primero, Sección Primera.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización referido, se estableció una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y equipamiento de la Segunda, Tercera y Cuarta Etapas por un monto de \$78'836,000.00 (Setenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N).

Que mediante avalúo folio No. COM-0002-VII-08, de fecha 17 de julio de 2008, determinó que el valor comercial del terreno con superficie de 54,093.09 M<sup>2</sup>, objeto de la sustitución es de \$78'975,327.00 (Setenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N).

Que mediante oficio No. 224024000/674/2008 de fecha 12 de agosto de 2008, se autorizó el inicio de obras de urbanización y equipamiento, así como la sustitución de fianza por garantía hipotecaria consistente en la manzana 5 (lotes del 1 al 11, 13 al 38, 40 al 49 y 51 al 117), manzana 7 (lotes del 1 al 14) y manzana 8 (lotes del 1 al 117) de la Segunda, Tercera y Cuarta Etapas del conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio No. DDU/AVE/2898/2008, el H. Ayuntamiento de Metepec México, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, manifestó que no existe inconveniente alguno para que se lleve a cabo el trámite de relotificación.

Que mediante escrito de fecha 08 de agosto de 2008, el titular de la empresa manifestó bajo protesta de decir verdad, que a través de la extinción parcial por renuncia de la autorización del desarrollo, no se afecta el interés público, los intereses de terceros, ni se han realizado actos o contratos de transmisión de lotes

objeto del Conjunto Urbano, ni tampoco se há formalizado la entrega de áreas de donación Municipal y Estatal, obras de equipamiento y urbanización del desarrollo, dando así cumplimiento a lo previsto por el artículo 76 y 77 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca informa mediante certificado de inscripción de fecha 12 de diciembre de 2008, que sobre los lotes objeto de la renuncia parcial que se pretende, no se han realizado actos traslativos de dominio.

Que mediante documentos oficiales de fecha 19 de mayo del 2009, expedidos por el C. Registrador de la Propiedad, Oficina Registral de Toluca, se hace constar que los lotes 1 al 11, 13 al 38, 40 al 49 y 51 al 117 de la manzana 5, lotes del 1 al 14 de la manzana 7, y los lotes 1 al 117 de la manzana 8, se encuentran inscritos como garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México. Asimismo señala que los lotes 76 al 81 de la manzana 2, lotes del 17 al 85 y 94 de la manzana 3, lotes 12, 39 y 50 de la manzana 5, lotes del 1 al 106 de la manzana 6, lotes del 15 al 85 de la manzana 7 no reportan ningún gravamen.

Que mediante escrito de fecha 02 de septiembre de 2009, signado por el Lic. Mariano Salgado Alvear, representante legal de la empresa "**Corporativo Tembo**" **S.A. de C.V.**, manifiesta que por así convenir a sus intereses y condiciones urbanas del desarrollo el área de donación a favor del Estado con una superficie de 7,023.92 M<sup>2</sup>, se localizarán fuera del conjunto urbano.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la relotificación y extinción parcial por renuncia de la autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado del H. Ayuntamiento de Metepec México, ni de terceras personas.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6 y 5.9 fracciones XV y XXIII del Código Administrativo del Estado de México, 70, 76 y 77, 80 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción fracción II, 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta del Gobierno el 27 marzo de 2007, así como el artículo 10 fracciones I y XX del Reglamento antes mencionado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 2 de septiembre de 2009, y con fundamento a lo previsto en el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de mayo de 2008, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se autoriza a su representada “Corporativo Tembo”, S. A. de C.V., la liberación de los siguientes lotes:

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE M2
5	1 al 11, 13 al 38, 40 al 49 y 51 al 117	26,097.53
7	1 al 14	2,838.92
8	1 al 117	25,156.64
<b>TOTAL</b>	<b>245</b>	<b>54,093.09</b>

**SEGUNDO:** Se autoriza a su representada “Corporativo Tembo”, S. A. de C.V., la relotificación parcial de la manzana 2 lotes del 76 al 81, manzana 3 lotes del 17 al 85 y 94, manzana 5 lotes del 1 al 117, manzana 6 lotes del 1 al 106, manzana 7 lotes del 1 al 85 y manzana 8 lotes del 1 al 117 del conjunto urbano de tipo residencial denominado “RESIDENCIAL EL CASTAÑO”, ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, de acuerdo a los planos anexos, 1 de 2 y 2 de 2 los cuales forman parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características generales:

DATOS GENERALES				
CONCEPTO	AUTORIZACION ORIGINAL	SITUACION ACTUAL RELOTIFICACION	AREA DE EXTINCION	TOTALES
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	140,489.79 m2	143,271.64 m2	(-) 28,958.54 m2 (INCLUYE RESTRICION FEDERAL DE C.N.A. =1,781.75 M2 Y RESTRICION POR ALINEAMIENTO MUNICIPAL= 1,000.10 M2)	114,313.10 m2
SUPERFICIE DE C. P. S. B VENDIBLE	7,419.74 m2	3,391.00 m2	--	3,391.00 m2

SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO (INCLUYE AREA DE DONACION AL MUNICIPIO)	7,621.70 m2	12,626.35 m2	--	12,626.35 m2
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO	7,023.92 m2	0.00 m2	--	0.00 m2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS (INCLUYE CAMELLONES Y AREAS VERDES EN VIA PUBLICA)	70,003.72 m2	73,269.88 m2	(-) 16,376.81 m2	56,893.07 m2
SUPERFICIE DE RESTRICCIONES C.N.A Y ALINEAMIENTO MUNICIPAL	8,846.56 m2	8,846.56 m2	--	8,846.56m2
<b>TOTAL</b>	<b>241,405.43 m2</b>	<b>241,405.43 m2</b>	<b>45,335.35 m2</b>	<b>196,070.08 m2</b>
No. DE MANZANAS	6	19	0	19
No. DE LOTES	685	681	1	680
No. DE VIVIENDAS	665	665	0	665

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Metepec, Estado de México., por concepto de **impuesto de autorización** de relotificación parcial del conjunto urbano la cantidad de \$18,830.00 (Dieciocho mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N), en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**TERCERO:** Se autoriza a la empresa “**Corporativo Tembo**”, S.A. de C.V., representada por usted, la extinción parcial por renuncia de los efectos jurídicos a la autorización publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 4 de julio de 2008, del Conjunto Urbano de tipo

residencial denominado “RESIDENCIAL EL CASTAÑO” respecto de una superficie de 45,335.35 M2, ubicados en la manzana 9, conforme a los planos anexos 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo del Conjunto Urbano denominado “RESIDENCIAL EL CASTAÑO”, incluye como autorizaciones del mismo, la relotificación y la extinción parcial, mismos que se expresan gráficamente en el los planos 1 de 2 y 2 de 2, anexos a la presente autorización.

**QUINTO:** Como consecuencia de la extinción parcial, expuesto en el punto Tercero, **se modifica el Acuerdo** de fecha 25 de junio del 2008, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 4 de julio del 2008, **por el que se autorizó la Segunda, Tercera y Cuarta Etapas del Conjunto Urbano de tipo residencial denominado “RESIDENCIAL EL CASTAÑO”**, ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, respecto del punto Primero y Segundo para quedar como sigue:

**“PRIMERO.:** Se autoriza a la empresa “Corporativo Tembo”, S. A de C.V., representada por usted, la Segunda, Tercera y Cuarta Etapas del Conjunto Urbano de tipo residencial denominado “RESIDENCIAL EL CASTAÑO”, como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 196,070.08 M2 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en Camino a la Colonia Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 665 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE: 114,313.10 M<sup>2</sup>

SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS  
Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE: 3,391.00 M<sup>2</sup>

SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: 12,626.35 M<sup>2</sup>

SUPERFICIE DE DONACIÓN AL ESTADO:	0.00 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS (INCLUYE AREAS VERDES EN VÍA PÚBLICA):	56,893.07 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE RESTRICCIONES: (INCLUYE RESTRICCIÓN FEDERAL DE LA CNA Y ALINEAMIENTO MUNICIPAL)	8,846.56 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>196,070.08 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	19
NUMERO DE LOTES:	680
NUMERO DE VIVIENDAS:	665

#### I. AREAS DE DONACION.

Así mismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 7,023.92 m<sup>2</sup> (SIETE MIL VEINTI TRES PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento antes invocado.

**SEXTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 fracción XVIII y 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir el presente Acuerdo de relotificación y extinción parcial, los planos de extinción parcial y modificación, en Instituto de la Función Registral, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**SÉPTIMO:** Para el aprovechamiento de los lotes objeto de la relotificación y extinción parcial por renuncia que se autoriza, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Metepec y demás legislación aplicable.

**OCTAVO:** La empresa “**Corporativo Tembo**”, S. A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la relotificación, extinción y modificación al Acuerdo que se autoriza.

**NOVENO:** Se autoriza a la empresa “Corporativo Tembo”, S. A. de C.V., la **sustitución** de los lotes de los lotes 1 al 11, 13 al 38, 40 al 49 y 51 al 117 de la manzana 5, los lotes 1 al 14 de la manzana 7, los lotes 1 al 117 de la manzana 8 con una superficie de 54,093.09 m<sup>2</sup> dado en garantía hipotecaria para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano de referencia, por los lotes que se mencionan en la siguiente tabla:

**LOTES EN GARANTIA HIPOTECARIA QUE SE ESTABLECEN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE M2
5	35 al 63	4,545.95
6	1 al 20, 22 al 41	6,000.00
7	2 al 12, 14 al 24	3,300.00
8	25 al 35	1,650.00
9	2 al 11, 13 al 37, 39 al 47	7,973.85
10	2 al 79	12,272.85
11	1 al 20, 22 al 42	6,150.00
12	2 al 14, 16 al 28	3,900.00
13	1 al 28, 30 al 57	8,400.00
<b>Total</b>	<b>346</b>	<b>54,192.65</b>

**DÉCIMO:** La garantía hipotecaria que se establece a favor del Gobierno del Estado de México para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento que se derivan de la autorización de las segunda, tercera y cuarta etapas del conjunto urbano “**RESIDENCIAL EL CASTAÑO**”, ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, podrá ser liberada únicamente en forma expresa por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, una vez cubiertas las obligaciones relativas.

**DÉCIMO**

**PRIMERO:** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones aplicables, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pueda resultar.

**DÉCIMO**

**SEGUNDO:** La presente autorización se otorga a la empresa “**Corporativo Tembo**”, S.A. de C.V., como un derecho personalísimo. Para ceder o transferir los derechos deberá obtener la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección

General de Operación Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.

**DÉCIMO**

**TERCERO:** Los diversos Acuerdos de fecha de fecha 18 de abril del 2005 y 25 de junio de 2008, publicados en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 26 de abril de 2005 y el 4 de julio de 2008 respectivamente, mediante los cuáles se autorizaron las etapas del Conjunto Urbano así como el plano, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al Conjunto Urbano de tipo residencial denominado "**RESIDENCIAL EL CASTAÑO**", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México.

**DÉCIMO**

**CUARTO:** El presente Acuerdo por el que se autoriza la liberación de lotes, relotificación y extinción parcial por renuncia y la modificación al **acuerdo** del Conjunto Urbano de tipo residencial denominado "**RESIDENCIAL EL CASTAÑO**", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y planos de la relotificación y extinción a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Metepec, México.

**DÉCIMO**

**QUINTO:** La presente autorización no prejuzga la propiedad y deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 21 días del mes de septiembre de 2009.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 513/09, promovido por JUANA GONZALEZ GOMEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, de un inmueble denominado "Chavacano", ubicado en calle Metropolitana, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, México, que lo adquirió de la señora SILVIA GONZALEZ ALCALA y lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con calle Onice; al sur: 50.00 m y colinda con calle Aserradero; al oriente: 95.00 m y colinda con terreno del C. Pedro Rodriguez hoy Isidoro Rodriguez Arias; al poniente: 95.00 m y colinda con calle sin nombre (hoy en día calle Metropolitana), con una superficie aproximada de 4,750.00 cuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a diecisiete de agosto del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

949-B1.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 889/2009, JOSE ERASMO ROJAS ROLDAN, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación sobre diligencias de información de dominio, respecto del terreno sito en privada sin nombre, municipio de Temamatla, Estado de México, denominado "Las Raciones", con una superficie de 1,974.00 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Regina Sánchez; al sur: 14.00 m con Liza Velázquez; al oriente: 141.00 m con Remedios Gil Jiménez; y al poniente: 141.00 m con Remedios Gil Jiménez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

949-B1.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 723/2007-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARBAJAL MORENO GILBERTO, en contra de PEDRO GUTIERREZ GARAY, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas del día seis de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble embargado en autos, ubicado en: la calle Gaspar número dos, lote de terreno trece, manzana A, guión treinta y siete de la colonia Tabiguera número cinco, San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$1,439,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, empero aplicable al presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces de nueve días, en la tabla de avisos del Juzgado GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, diario de mayor circulación en la entidad, todos del Estado de México, los que se expiden a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1296-A1.-5, 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 168/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GASPAS MACEDO MACEDO, en contra de PEDRO HERRERA DE LA TORRE, el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día treinta de octubre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del mueble consistente en una camioneta tipo Vagoneta, de la marca Chevrolet, de la línea Suburban, automática, número de serie 1GNER16K5HF182501, placas número LUK 21-10 del Estado de México, color gris con negro, con tres vivos rojos de cada costado, interiores grises en regulares condiciones de uso, sin calcomanías de verificación anticontaminante, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación que se edite en este distrito judicial, siendo postura legal la cantidad de \$12,200.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue designado en autos por los peritos, por lo tanto, convóquese postores. Temascaltepec, México, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3491.-7, 8 y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

GABINA ASTUDILLO SALAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 368/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de EDUVIGES ROCHA SANCHEZ, manifestando que desde el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, adquirió el inmueble ubicado en calle Azucena, manzana ciento cincuenta y ocho, lote nueve, fracción segunda s/n, de la colonia Jardinez del Tepeyac, C.P. 55270, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con EDUVIGES ROCHA SANCHEZ, teniendo desde esa fecha la posesión del inmueble mencionado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, realizando asimismo diversos actos en concepto de propietaria tales como el pago de servicio de agua y predial entre otros, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "I.- Con base y fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128 fracción I y II, 5.130 del Código Civil vigente para el Estado de México, con relación a lo establecido en los artículos 5.140 y 5.141 todos del mismo ordenamiento sustantivo invocado, la declaración de que se ha consumado a mi favor el juicio de usucapión y que ha adquirido, por ende la propiedad del inmueble ubicado en fracción segunda, del lote No. 19, manzana 158, de la calle Azucena número 19, del Fraccionamiento Jardinez del Tepeyac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Tlaxtepec, Estado de México, que en conjunto tiene una superficie actual de 348.00 m2 (trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie de terreno) 235.00 m2 (doscientos treinta y cinco metros cuadrados de superficie de construcción), siendo un total de 540 m2 (quinientos cuarenta metros cuadrados). II.- Con base y fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, como consecuencia inmediata a la prestación anterior, la declaración de que he adquirido el pleno dominio mediante la posesión del inmueble descrito y referido en la prestación anterior. III.- Con base y fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.128 fracciones I, 5.130 fracción I y fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México, y como consecuencia inmediata a las prestaciones reclamadas en los incisos anteriores la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, de la consumación del juicio de usucapión. IV.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la declaración judicial que haga su señoría, en el sentido de que con la presente acción de usucapión, quedan convalidados todos y cada uno de los vicios bajo los cuales estuviere afectado el acto por medio del cual el suscrito adquirí y he disfrutado en calidad de dueño, de manera pacífica, continua y pública el bien inmueble que con motivo de la presente demanda se pretende prescribir a mi favor. V.- Con base y fundamento en lo dispuesto por el artículo 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, pago de gastos y costas que se originen por motivo de la substanciación del presente proceso". Asimismo se hace la aclaración que posteriormente la actora hizo la aclaración respecto a que el inmueble motivo del juicio se ubica en calle Azucena, manzana ciento cincuenta y ocho, lote nueve, fracción segunda s/n, de la colonia Jardinez del Tepeyac, C.P. 55270, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada EDUVIGES ROCHA SANCHEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el

juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de septiembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 1271-A1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

DEMANDADO: ANDRES EPIFANIO MONZALVE DECEANO.

En el expediente 188/2009, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de convenio), promovido por FEDERICO VALDEZ ROMERO en contra de ANDRES EPIFANIO MONZALVE DECEANO, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante resolución judicial en el sentido de que ha quedado rescindido el convenio para comercializar la venta del terreno marcado con el número 109 Z1 P2/2 ubicado en Santa María Tupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, celebrado entre el suscrito FEDERICO VALDEZ ROMERO y el demandado ANDRES EPIFANIO MONZALVE DECEANO, de fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, por causas imputables al demandado debido al incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de referencia. B).- El pago de los daños y perjuicios causados al suscrito por el demandado, en los términos de ley, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen por ser el demandado quien dio origen a la presente demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1271-A1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

ARACELI ARAGON HERNANDEZ e INMOBILIARIA TEOCALTICHE, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de agosto del año dos mil nueve, se le hace saber que la parte actora ROSA CARDENAS DIAZ, por su propio derecho en el expediente número 43/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad de juicio concluido por fraudulento respecto del promovido por los demandados JULIO CARDENAS, MARTHA CAMARILLO RAYA, en contra de INMOBILIARIA TEOCALTICHE, S.A., el cual se ventiló ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial bajo el expediente número 506/07, y en consecuencia, la cancelación del antecedente de propiedad que con motivo de la sentencia definitiva dictada en el juicio en mención se dictó y que quede vigente el antecedente de propiedad de la partida 758, volumen 80, libro primero, sección primera a favor de INMOBILIARIA TEOCALTICHE, S.A., argumentando entre otras cosas que a mediados del año de 1971, su abuelo CIRILO DIAZ JASSO, le permitió vivir en compañía de sus menores hijos Esteban y Erika de apellidos Bernal Cárdenas, en la fracción sur del lote de terreno número 46 de la manzana 78, super 44, colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta Ciudad en virtud

de que era de su propiedad y para cuidar de dicho inmueble, por lo que ha estado viviendo ahí, dándose de alta en el registro de electores, exhibiendo su credencial de elector de la que se desprende que su domicilio en ese entonces era el ubicado en Avenida Carmelo Pérez número 352 trescientos cincuenta y dos, colonia Ampliación Vicente Villada de esta Ciudad; que el día veinticinco de agosto de 1998 nació su hijo José Bernal Cárdenas exhibiendo copia certificada de su acta de nacimiento y de la que se desprende que el domicilio de los padres era el que se mencionó con antelación; que su permanencia en el mismo ha sido en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que ha venido ejerciendo actos de dominio exhibiendo para acreditar su dicho diversos recibos de servicios, que sus hijos también han ejercido diversos actos de dominio, que actualmente vive con ella su hija ERIKA y que ha procreado a una menor de nombre NANCY CABRERA BERNAL, que acredita con el contrato privado de compraventa celebrado con MARIA DIAZ RANGEL, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 46, de la manzana 78, super 44 que actualmente se identifica con el número 352 de la Avenida Carmelo Pérez de la colonia Ampliación General José Vicente Villada, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con el resto del lote 46 cuarenta y seis, al sur: en 17.00 metros con lote 45, al oriente: en 4.50 metros con calle Carmelo Pérez y al poniente: en 4.50 metros con lote 21, con una superficie de 76.50 metros cuadrados; que los demandados JULIO CARDENAS y MARTHA CAMARILLO RAYA, manifestaron de manera dolosa en el juicio que pretende nulificar que adquirieron el inmueble mediante un contrato de compraventa que supuestamente celebraron con ARACELI ARAGON HERNANDEZ, en fecha 10 de mayo de 1995, por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo cual es totalmente falso porque dicha persona jamás ha sido propietaria del inmueble y no estaría legitimada para vender un inmueble que no le pertenece y que los actores de dicho juicio nunca han tenido la cantidad de dinero que dicen haber pagado por el que ella siempre ha tenido la posesión del inmueble por lo tanto resulta fraudulento el juicio del que pretende su nulidad.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 20 veinte de agosto de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

940-B1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

**CONVOQUESE POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HERNANDEZ SANCHEZ HUMBERTO y RODRIGUEZ PICHARDO GRISELL, expediente número 12/2000, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal en resolución dictada en auto de dos de septiembre del año dos mil nueve, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de octubre del dos mil nueve para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del

inmueble embargado mismo que se encuentra ubicado en departamento número 40 del edificio 9 del condominio marcado con el número 5 de la calle sin nombre, lote número 8, de la manzana 5, del conjunto denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de 298,900.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles sin reformas, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Excelsior, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de este juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Verónica Guzmán Gutiérrez.-Rúbrica.

1264-A1.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN OCHOA CERVANTES y GABRIELA LETICIA CONTRERAS SALAZAR, expediente 443/2005, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a primero de septiembre del dos mil nueve.- A su expediente número 443/2005, el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veinte de octubre del presente año.- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA GARCIA MORALES que autoriza y da fe.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto del dos mil nueve.-A su expediente número 443/2005, el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto de la casa "C" de la manzana sesenta y nueve del lote número sesenta y tres del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información La Crónica de Hoy, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre conforme a la legislación de dicha entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada IRMA GARCIA MORALES que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1264-A1.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**  
**EXPEDIENTE 202/2008.**  
**SECRETARIA "B".**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en

contra de FRANCISCO JAVIER ORTEGA MUNGUÍA, expediente 202/2008, Secretaría "B", el Juez Vigésimo Séptimo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés popular "B" del condominio marcado con el número oficial 22 de la calle Colinas de Bajamares, construido sobre el lote de terreno número 7, de la manzana 5, del conjunto urbano de tipo interés social, "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. Para tal efecto se señalan las once horas del día veinte de octubre del año en curso. En la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio mayor de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, la Receptoría de Rentas de Ixtapaluca, Estado de México, y periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de septiembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

1264-A1.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MORALES BATIZ ELIA, expediente número 899/1998, se han señalado las once horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil nueve, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno número seis, de la manzana cuarenta y tres, y casa en él construida marcada con el número ochenta y uno de la calle Paseo Bosque de Quiroga Segunda Sección del Fraccionamiento Bosques de la Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$'587,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio, para ser admitidos como tales.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1264-A1.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, expediente número 811/2005, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO) en contra de TOMAS CESAR REYES SUAREZ y MARIA DE JESUS JOSE ZUÑIGA DE REYES, en el Juicio Oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: casa o departamento "A" tipo Mirlos, del conjunto habitacional ubicado en calle Hidalgo número oficial 189, lote 5, manzana 5 romano, fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles; y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose audiencia de remate en Segunda Almoneda Pública las diez horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil nueve, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que

obra en autos, mismo que es el de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento, es decir, se deberá tomar como monto del precio del bien inmueble a subastar la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, esto en términos de los artículos 573 y 574 del Código Adjetivo Civil de aplicación complementaria al Título Especial de la Justicia de Paz.

México, Distrito Federal, a 28 de agosto del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3375.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE NOTIFICA SOBRE EL PRESENTE INCIDENTE A JOSE LUIS ANZALDO SUBIAS y MONTSERRAT ANZALDO SUBIAS.

En el incidente de cesación o cancelación de pensión alimenticia del expediente 570/1997, que se encuentra radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS ANZALDO DE LA O en contra de ESTHER SUBIAS OCAMPO, el C. JOSE LUIS ANZALDO DE LA O demandó la cesación o cancelación de pensión alimenticia en contra de sus hijos JOSE LUIS y MONTSERRAT ambos de apellidos ANZALDO SUBIAS, basándose en los siguientes hechos: El veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres contrajo matrimonio con la C. ESTHER SUBIAS OCAMPO, durante dicho matrimonio procrearon dos hijos de nombres JOSE LUIS y MONTSERRAT ambos de apellidos ANZALDO SUBIAS, establecieron su último domicilio conyugal en la casa ubicada en la Avenida Mirador número treinta y dos en la población de Tlalmanalco, Estado de México, posteriormente, JOSE LUIS ANZALDO DE LA O demandó a ESTHER SUBIAS OCAMPO el régimen de convivencia con sus menores hijos, por su parte; la entonces demandada reconvinó una pensión alimenticia para sus hijos, misma que le fue otorgada en forma definitiva por resolución de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ordenándose, a partir de entonces un descuento del TREINTA Y CINCO POR CIENTO del total de las percepciones que recibía JOSE LUIS ANZALDO DE LA O en su centro laboral. Por otra parte, el incidentista manifiesta que la C. ESTHER SUBIAS OCAMPO, se llevó a sus menores hijos y a la fecha no ha vuelto a saber nada de ellos por lo que desconoce su domicilio o paradero actual, asimismo, JOSE LUIS y MONTSERRAT ambos de apellidos ANZALDO SUBIAS, cuentan respectivamente con veinticuatro y veintidós años de edad tal y como se desprende de las copias certificadas que obran en autos. En auto de fecha 30 de enero de 2009, se acordó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 181 fracción II, 223 y 229 del Código de Procedimientos Civiles aplicables, se admite a trámite el incidente que hace valer. AUTO. En Chalco, México, a 13 trece de agosto de 2009 dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta que presenta JOSE LUIS ANZALDO DE LA O visto su contenido y al de los informes que obran, en el sentido de que no fue posible la localización, domicilio o paradero de la parte demandada incidentista JOSE LUIS ANZALDO SUBIAS y MONTSERRAT ANZALDO SUBIAS, en consecuencia con fundamento en los artículos 149 y 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese a los antes referidos, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de Chalco y de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en la inteligencia, que en caso de omisión, no se tendrá por legalmente hecho el emplazamiento y llamamiento por edictos a dichos demandados, haciéndose saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente

proveído, durante el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría las copias simples de traslado selladas y cotejadas.-Dado en Chalco, Estado de México, el once de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.  
 3373.-28 septiembre, 8 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

En el expediente número 184/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido MA. DEL CARMEN SANDOVAL PINEDA, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado ANGEL GARCIA DIAZ y PASANTE EN DERECHO JOSE RODRIGO FIGUEROA MILLAN en contra de EDITH BERNAL ESTRADA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: ". . . AUTO.- Tenancingo, septiembre cuatro del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y advirtiéndose de actuaciones que por causas no imputables a la ocurrente, no va poderse realizar la almoneda que se señaló para las doce horas del día ocho del mes y año en curso, por lo que, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, por el cúmulo de trabajo se señalan nuevamente las doce horas del día quince de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en Zaragoza, sin número, barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con predio número doce Pedro Martínez González, al sur: 17.00 metros con calle Zaragoza, al oriente: 8.00 metros con predio número trece Teresa Ayala Ayala, y al poniente: 8.00 metros con calle Lic. Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$672,200 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la mitad del precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos designados en actuaciones esto es \$1'344,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convóquense a postores, y atendiendo a los razonamientos vertidos con antelación y para darle publicidad al acto que nos atañe, por única vez, se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, por conducto del Notificador adscrito a este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada en primer término. . .". Tenancingo, México, septiembre diez del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3365.-28 septiembre, 2 y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 39/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por URIEL PRIMO CABALLERO ROSALES en contra de ROSALBA VELAZQUEZ LUNA, derivado de la causal contemplada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, el cual se admitió a trámite mediante auto de fecha veintuno de enero del año dos mil nueve. Reclamando las siguientes prestaciones A). La disolución del vínculo matrimonial que los une, bajo el acta de matrimonio con número 197 ciento noventa y siete del libro 01 cero uno, ante el oficial 01 cero uno del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo México. B). La disolución de la sociedad conyugal que se estableció al momento de contraer el matrimonio entre él y la demandada. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México mediante auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil nueve, ordeno se proceda a emplazar a juicio a ROSALBA VELAZQUEZ LUNA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico

oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal por conducto del Secretario de este Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aun las personales por lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, ocho de septiembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3260.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

JOEL RAMIREZ RAMIREZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 468/09, en este juzgado demanda a AURORA INTERNACIONAL, S.A. y JUVENAL SOTO PEÑA, las siguientes prestaciones: la usucapión respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 298, de la calle Rosita Alvirez, de la colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con lote 31; al oriente: 9.00 m con calle Rosita Alvirez; al poniente: 9.00 m con lote 8, con la misma manzana. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 10 de diciembre de 1993, celebró contrato de compra venta con JUVENAL SOTO PEÑA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
 909-B1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS.

Que por auto de fecha uno de septiembre del dos mil nueve, dictado en el expediente número 349/2007, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por ANA IBETH CONTRERAS ACEVEDO, en contra de VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, se ordenó emplazar al demandado VICTOR HUGO ALCANTARA

DUEÑAS, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código en cita. Asimismo, se le hace saber que la señora ANA IBETH CONTRERAS ACEVEDO, le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado el C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, con las consecuencias legales que ello implica. b).- Se le fije al demandado el C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, una cantidad bastante y suficiente para cubrir los alimentos a favor de la suscrita y de nuestra menor hija de nombre DENNIS ALCANTARA CONTRERAS, durante el procedimiento y en forma definitiva después de ejecutoriado el divorcio. c).- El aseguramiento de la pensión alimenticia a cargo del C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS tal y como lo establece el artículo 4.143 del Código Civil para el Estado de México. d).- La pérdida de la patria potestad de la menor de nombre DENNIS ALCANTARA CONTRERAS, a favor de la suscrita, tal y como lo establece el artículo 4.224 fracción II, del Código Civil para el Estado de México vigente, sin que el C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, se libere de dicha obligación, con fundamento en el artículo 4.227 del Código Civil para el Estado de México, vigente. e).- La disolución de la sociedad conyugal. f).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos narrados en su escrito inicial de demanda, manifestando totalmente: 1.- Con fecha veintisiete de octubre del año dos mil, contraje matrimonio con el C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que exhibo a la presente como anexo 1. 2.- De dicho matrimonio procreamos a una hija de nombre DENNIS ALCANTARA CONTRERAS, quien nació el día veintitrés de septiembre de dos mil. . . 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Avenida de los Deportes número 52, colonia Las Arboledas, C.P. 52953, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría, en virtud de desconocer el domicilio actual donde vivía el demandado C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, para que sea emplazado por edictos, y para tal efecto solicito se giren oficios a las autoridades con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. . . 5.- Con fecha veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, el hoy demandado VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS abandono el domicilio conyugal sin que existiera causa o motivo justificado para ello, lo que demuestro con el original expedido por la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia en el D.I.F., de dos mil cuatro. . . 6.- En consecuencia de los motivos expuestos estoy demandado del C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, el divorcio necesario por la causal prevista por el artículo 4.90 fracciones IX y XIX, así como una pensión alimenticia para nuestra menor hija de. . . -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1223-A1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 19/09 relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por LILIANA JUAREZ VASQUEZ en contra de JAMES MICHAEL MC NEE, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de junio del año dos mil nueve, ordenó se notifique por edictos al demandado JAMES MICHAEL MC NEE, respecto de la demanda formulada en su contra por LILIANA JUAREZ VASQUEZ, misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. JAMES MICHAEL MC NEE, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia sobre mi menor hijo de nombre SHAWN MICHAEL MC NEE JUAREZ, por haber abandonado el domicilio el demandado. C).- La pérdida de la patria potestad sobre mi menor hijo de nombre

SHAWN MICHAEL MC NEE JUAREZ, en términos de la fracción II del artículo 4.224 del Código Sustantivo Civil para el Estado de México. D).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para mi menor hijo, SHAWN MICHAEL MC NEE JUAREZ. E).- El pago de gastos y costas judiciales. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado JAMES MICHAEL MC NEE por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Primer Secretario de Acuerdos, Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1223-A1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 341/2009, GUADALUPE FLORES LUNA, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a las fracciones XI, XII y XVIII del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad del menor DANIEL RODRIGUEZ FLORES, el pago de una pensión alimenticia, la guarda y custodia y el pago de gastos y costas fundándose en que con fecha 28 de febrero de marzo del año 2003 dos mil tres, contrajeron matrimonio GUADALUPE FLORES LUNA y GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ, ante el Juzgado 9º Noveno del Registro Civil del Distrito Federal, bajo el régimen de separación de bienes y por virtud de dicho acto, de común acuerdo, establecieron su domicilio conyugal en calle de Juan de la Barrera No. 32 segundo piso, vivienda 6, colonia Hidalgo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, fundándose en ". . . Que el demandado me daba malos tratos desde el primer momento de hacer vida en común, constantemente me agredía y me gritaba, no obstante esta situación, el día 22 de agosto de 2003, le informé a mi cónyuge que me encontraba embarazada, motivo por el cual me regañó, me ofendió diciéndome que era una estúpida, que como no me había cuidado para evitar esta situación, por lo que el día siguiente, es decir el día 23 de agosto de 2003, sacó sus cosas por la tarde y se fue de la casa, abandonando a la suscrita. . . a partir de la fecha del abandono, el demandado no ha otorgado pensión ni dinero alguno, tanto para la suscrita como para nuestro menor hijo, quien nació el 2 de noviembre de 2003. . . no se hizo cargo alguno de los gastos de nacimiento, así como de su manutención. . . el hoy demandado jamás se ha hecho cargo de nada, relativo a nuestro menor hijo, motivo por el cual se le demanda la pérdida de la patria potestad. . ." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ y que el Juez del conocimiento previamente como las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1223-A1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADO: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

MIRIAM MIRANDA TREJO, CARLOS ALBERTO MIRANDA BECERRIL y AIDE DEL CARMEN CRUZ CRUZ, conjunta o separadamente de apoderados legales de GREGORIO JUAREZ CEBALLOS, demandan a ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, en el expediente marcado con el número 1127/08, relativo al juicio ordinario civil (sobre usucapión), reclama las siguientes prestaciones: a).- Se declare que el hoy actor GREGORIO JUAREZ CEBALLOS es el legítimo propietario respecto del inmueble y lote identificado con el número nueve, de la manzana trece, ubicado en la calle Revolución del fraccionamiento Romana, actualmente colonia La Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México. b).- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de la demandada citada. Bajo los siguientes hechos: 1).- El día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la empresa denominada ROMANA S.A., celebró el contrato privado de promesa de compraventa marcado con el número 60, con el señor J. DOLORES GUTIERREZ, siendo el objeto del citado contrato de promesa de venta el lote identificado con el número nueve de la manzana trece, ubicado en la calle Revolución del fraccionamiento Romana, actualmente colonia La Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como la fracción sur del lote número 10, de cinco metros de frente y superficie de 114.83 metros cuadrados. 2.- Tal y como se desprende del contrato de promesa de venta de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete el precio de la venta de los lotes indicados ascendió a la cantidad de \$41,205.60 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.) y la superficie de los mismos es de 343.38 m2 (trescientos cuarenta y tres punto treinta y ocho metros cuadrados). 3).- En fecha primero de julio del año de mil novecientos sesenta y tres, el C. J. DOLORES GUTIERREZ, cedió al C. FLAVIO BASURTO CASASOLA, todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados del contrato privado de promesa de venta de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete por la cantidad de \$41,205.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.). 4).- Mediante cesión de derechos de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis, el C. FLAVIO BASURTO CASASOLA, cedió a favor del C. SALVADOR MARTIN PEDROZA, el lote número nueve de la manzana trece por la cantidad de \$27,426.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), y a favor de la señora DOLORES RODRIGUEZ JUAREZ, la fracción sur del lote número diez de la manzana trece, por la cantidad de \$13,779.60 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), cediéndose además a los citados cesionarios todos los derechos y obligaciones derivados del contrato privado de promesa de venta de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. 5).- El día tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve el C. SALVADOR MARTIN PEDROZA cedió a nuestro poderdante GREGORIO JUAREZ CEBALLOS, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de promesa de venta marcado con el número 60-T-194-T-291, únicamente por lo que se refiere al lote identificado con el número nueve, de la manzana trece, ubicado en la calle Revolución del fraccionamiento Romana, actualmente colonia La Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por la cantidad de \$27,426.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.). 6).- Debido a la cesión de derechos referida nuestro poderdante ha mantenido desde el día tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, la posesión del lote identificado con el número nueve, de la manzana trece, ubicado en la calle Revolución del fraccionamiento Romana, actualmente colonia La Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, posesión que ha ejercido de forma pacífica,

continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario. 7).- El inmueble anteriormente descrito se encuentra registrado catastralmente bajo el número 0920119925000000 con una superficie total de 228.55 m2 aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23 metros con el lote 10, al sur: en 22.78 metros con lote 8, al oriente: en 10 metros con lote 26, al poniente: en 10 metros con calle Revolución. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1223-A1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

C. MARTIN SALAS ARREAGA.

En el expediente número 1048/2008, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por GUILLERMINA DOMINGUEZ SOLORZANO, contra MARTIN SALAS ARREAGA, la señora GUILLERMINA DOMINGUEZ SOLORZANO, le demanda las siguientes prestaciones: A) - La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con el señor MARTIN SALAS ARREAGA, por la causal número XIX que establece el artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Funda para ello los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- En fecha cuatro de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos, la actora y el demandado contrajeron matrimonio civil en el Distrito Federal, se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Salvador Novo sin número en San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, México, 3.- De dicha unión procrearon a cuatro hijos de nombres BRENDA PAMELA, DIANA GABRIELA, RODRIGO MARTIN e IRVING FABIAN de apellidos SALAS DOMINGUEZ, quienes actualmente cuentan con la edad de 25, 22, 20 y 18 años. 4.- Al principio del matrimonio todo iba bien, sin embargo empezaron a tener fuertes discusiones debido a que el demandado no contaba con una fuente laboral estable, omitía proporcionar lo suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias, así como de sus hijos. 5.- El demandado empezó a maltratar a la actora no solo verbal sino físicamente, existiendo golpes. . . empezando a tener fuertes discusiones por la actitud del demandado, 6.- Con el transcurso del tiempo las cosas empeoraron, en el mes de julio del dos mil cuatro, el demandado abandonó el domicilio conyugal, por lo cual desde esa fecha no ha existido contacto alguno con el mismo, desconociendo su paradero, 7.- El último domicilio conyugal en calle Salvador Novo sin número, colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, México, el cual la actora tuvo conocimiento, 8.- Solicita decrete la disolución del vínculo matrimonial que los une ya que se ha dejado de cumplir con los fines del matrimonio como son la ayuda mutua y la convivencia familiar. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado el domicilio actual del demandado, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del treinta y uno de agosto del dos mil nueve, notifíquese al presente al demandado MARTIN SALAS ARREAGA, consecuentemente, se ordena emplazarlo por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.- Naucalpan de Juárez, México, a 09 de septiembre del 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1223-A1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**E D I C T O**

C. MARIA ELENA ROBLEDO.

JUAN MANUEL MENDOZA HERNANDEZ y MARIA EVELIA MUÑOZ HERNANDEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 21/09, demandan de MARIA ELENA ROBLEDO, la usucapión del lote de terreno número 8, manzana 241-A, colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 136.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 7; al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con calle Rosas de Mayo; y al poniente: 8.00 ocho metros con lote 43. La cancelación de los derechos de propiedad a favor de la demandada MARIA ELENA ROBLEDO, en el Registro Público de la Propiedad, y el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: Que el 3 de octubre de 1996 celebraron contrato con la señora MARIA ELENA ROBLEDO, respecto del lote de terreno descrito que tomaron posesión del inmueble motivo de la litis a título de dueños en la misma fecha, sin que hasta la fecha se haya visto interrumpida su posesión, que se pactó como precio de la compraventa la cantidad de \$ 200,000.00, misma que fue pagada a su vendedora al momento de la firma del referido contrato, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de MARIA ELENA ROBLEDO, bajo la partida 11, del volumen 189, libro primero, sección primera, de fecha 5 de octubre de 1988, que su vendedora les hizo entrega de la escritura pública que la acredita como propietaria legal del inmueble, que han hecho construcciones y mejoras al inmueble, que han pagado con dinero proveniente de su propio peculio, que han ejercido su posesión en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietarios. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cuatro de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primero Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

910-B1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑOR ADRIAN LOPEZ GARCIA,  
SEÑORA MA. DE LOURDES LOPEZ GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que el señor MARTIN JOEL FELIPE LOPEZ GARCIA, les demanda bajo el expediente número 154/09, de este juzgado la prescripción positiva de la fracción del bien inmueble denominado "Ixtlahuaca o Atenco", conocido también como "El Remate y/o Tiradero", en el municipio de Axapusco, Estado de México, la cancelación y tidación parcial, de los antecedentes registrales que aún constan a la fecha a favor del cúmulo de enjuiciados ante la Institución del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y distrito judicial de Otumba, Estado de México y se inscriban los del accionante como nuevo propietario de la fracción del inmueble, el pago de los gastos y costas que origine la substanciación del juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos, lo acredita en términos de la documental pública consistente en el certificado de inscripción expedido por el tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, en la que se advierte que los señores PERFECTA GARCIA ALCANTARA y sus descendientes MA. EVANGELINA, MIGUEL, ELVIA LUISA, MA. DE LOURDES, ADRIAN y ESDRAS LOPEZ GARCIA, son los titulares registrales de la fracción del bien inmueble denominado "Ixtlahuaca o Atenco", el señor ESDRAS EUGENIO LOPEZ GARCIA de manera unilateral se adjudico precisamente la superficie del bien inmueble materia del juicio, a través de la substanciación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MIGUEL LOPEZ RINCON y MARGARITA GARCIA FLORES, motivo por los cuales la consorte del señor ESDRAS EUGENIO LOPEZ GARCIA de nombre PERFECTA GARCIA ALCANTARA y sus descendientes MA. EVANGELINA, MIGUEL, ELIA LUISA, MA. DE LOURDES, ADRIAN y ESDRAS de apellidos LOPEZ GARCIA se adjudicaron lo que inicialmente el señor ESDRAS EUGENIO LOPEZ GARCIA, también se adjudico y quien suscribe accionante adquirió en posesión la fracción del inmueble denominado "Ixtlahuaca o Atenco", también conocido como "El Remate y/o Tiradero", haciendo del conocimiento que su posesión para usucapir comenzó aproximadamente en el año de mil novecientos sesenta y cinco, sin causa generadora de posesión y para el año dos mil nueve, han transcurrido cuarenta y tres años de su posesión y actos de dominio sobre el inmueble materia del juicio, mismo que se encuentra delimitado con construcciones formales en bardas, ejerciendo actos posesorios y de dominio, encontrándose actualmente en posesión física, pública, continua, pacífica, de mala fe y en concepto de propietario. La Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, ordenó emplazar a la parte demandada ADRIAN LOPEZ GARCIA y MA. DE LOURDES LOPEZ GARCIA, por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor ADRIAN LOPEZ GARCIA y MA. DE LOURDES LOPEZ GARCIA, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestores que puedan representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a 03 de septiembre del 2009 dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

911-B1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 880/2009, JESUS DE JESUS GONZALEZ por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, manzana catorce, lote cinco, en términos del poblado de Santo Domingo Ajolapan, municipal de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.90 metros y linda con propiedad de Cruz Ortiz Herrera, al sur: en 12.45 metros y linda con calle Venustiano Carranza, al oriente: en 22.00 metros y linda con terreno baldío actualmente con propiedad de Antonia Martínez Flores, al poniente: en 24.00 metros y linda con propiedad de Celina Bustos. Con una superficie de 269.00 metros cuadrados.

Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del nueve 09 de septiembre del dos mil nueve, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

3450.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 834/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO MAURICIO RAMIREZ QUIROZ, en contra de ANGEL OCTAVIO BECERRIL RAMIREZ, se señalaron las diez horas del día once de noviembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistente en: 1.- La vivienda "A" de la manzana 1, condominio 6 del módulo 2, lote 5, casa 144 del conjunto urbano de tipo interés social denominada Real del Bosque ubicado en el municipio de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 metros con calle Privada (área de circulación vehicular), al sur: 7 metros con barda medianera de la vivienda "B", lote 5, condominio 5, al oriente: 14.30 metros con vivienda "D" del lote 3, condominio 6, con muro independiente y junta constructiva, y al poniente: 14.30 metros con vivienda "B", del mismo lote 4 en que se ubica compartiendo muro común con una superficie de 100.10 metros cuadrados, inscrito a nombre de ANGEL OCTAVIO BECERRIL RAMIREZ, bajo la partida número 343 volumen 529 del libro primero, fojas 52 vuelta de fecha 29 de enero de 2007, para lo cual citense acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito publiquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

3366.-28 septiembre, 2 y 8 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 546/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por GEORGINA PLIEGO GOMEZ, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio, ubicado en Batallón de San Patricio sin número en San Lorenzo Tepaltitlán, en el municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.80 metros con calle Batallón de San Patricio, al sur: 29.80 metros con privada de Hidalgo, al oriente: 20.04 metros con Alfonso Tinajero Martínez, al poniente: 20.04 metros con calle Atotonilco,

con una superficie de (592.00 m2.) quinientos noventa y dos metros cuadrados, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3453.-5 y 8 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Expediente 29189/45/09, C. JAIME BRAULIO RODRIGUEZ CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Llani, ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.09 mts. colinda con Ricardo Herrera, al sur: 38.87 mts. colinda con Victor de la O Torres, al oriente: en 21.45 mts. colinda con vereda, al poniente: en 21.45 mts. con Rafael Ponce Sánchez, con superficie de: 707.42 m2.

El C. Registrador Auxiliar, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

1300-A1.-5, 8 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O S**

Exp. 2056/235/2008, GABRIEL SALAMANCA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dirección al Lado Poniente del poblado de San José el Llanito, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20 metros colinda con señora María de Lourdes Salazar Hernández, al sur: 20 metros colinda con señor Germán Rojas Hernández, actualmente con Lucina Martínez Sánchez, al oriente: 15 metros colinda con el Camino, al poniente: 13 m colinda con la Sra. Lidia González Archundia. Superficie aproximada de 284 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 1º de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 2041/234/2008, MARCOS MARTINEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hombres Ilustres, barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 76.40 m colinda con Joaquín Rivas, actualmente con José Luis Mena Sara, al sur: 76.40 m colinda con Gpe. Martínez, actualmente con Carolina Martínez Hidalgo, al oriente: 5.25 m colinda con Benito Mejía, actualmente con Juventino Víctor Castañeda Manjarrez, al poniente: 5.15 m colinda con camino Nacional.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 EDICTOS**

Expediente No. 4613/2008, LORENZO ADOLFO ACOSTA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "La Garita", ubicado en Ayapango de G. Ramos Millán, que mide y linda: al norte: 31.11 m con Félix Martínez, 1.50 m y 22.73 m con Silvia Acosta; al sur: 48.90 m con calle Ocampo; al oriente: 33.15 m con calle Miguel Negrete; al poniente: en tres líneas 19.36 m y 3.20 m con Silvia Acosta, 13.53 m con calle Veracruz. Con una superficie de 1,285.39 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 3394/36/2009, CRESCENCIO GALICIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Mansanostilla", ubicado en calle Xicotencatl No. 23, Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.50 m con Consuelo Sánchez del Rosario; al sur: 7.50 m con Lorenzo Rodríguez; al oriente: 13.30 m con paso de servidumbre dando a la calle Xicotencatl y Justino Daniel Galicia Romero; al poniente: 13.30 m con Fabián Castillo. Con una superficie de 100.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9228/215/2009, GUADALUPE MORALES MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Xatlalaco", ubicado en calle Prolongación Reyna Xochitl sin número, en la población de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con propiedad Benito Luna Perales; al sur: 21.00 m con propiedad de Guillermo Nava García; al oriente: 10.00 m con propiedad de María Luna Perales; al poniente: 15.00 m con calle Prolongación Reyna Xochitl. Con una superficie de 284.08 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9252/216/2009, VICTOR MANUEL ACEVEDO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Candelaria", ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.70 m con Imelda Rocha Mejía; al sur: 7.70 m con Alejandro Vázquez Méndez; al oriente: 23.40 m con propiedad de Cerrada Privada; al poniente: 23.40 m con propiedad de Rafael Castro. Con una superficie de 180.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9135/217/2009, ESTEBAN FRANCISCO MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida del Rosario, lote 03, colonia Volcanes, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 08.00 m con Avenida del Rosario; al sur: 08.00 m con lote número 5; al oriente: 20.00 m con lote número 2; al poniente: 20.00 m con lote número 4. Con una superficie de 160.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9136/218/2009, ESTEBAN FRANCISCO MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida del Rosario, lote 04, colonia Volcanes, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Avenida del Rosario; al sur: 16.00 m con lote número 5; al oriente: 09.35 m con lote número 3; al poniente: 09.35 m con lote calle Popocatepetl. Con una superficie de 160.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9137/219/2009, ESTEBAN FRANCISCO MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida del Rosario, lote 05, colonia Volcanes, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lotes 3 y 4; al sur: 16.00 m con lote seis; al oriente: 09.35 m con lote 26; al poniente: 09.35 m con calle V. Popocatepetl. Con una superficie de 160.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9140/220/2009, MARIA ADAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlaxamancalco", ubicado en la calle Córdoba, en Atlautla de Victoria, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.50 m con Jesús Adaya Vázquez; al sur: 14.50 m con José Adaya Vázquez; al oriente: 11.30 m con Arnulfo Manjarrez V.; al poniente: 11.30 m con paso de servidumbre. Con una superficie de 163.85 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9285/221/2009, FELIX GARCIA ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Ladrón", ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 72.60 m con el Sr. Ricardo Silva García; al sur: 72.60 m con la Sra. Marcelina Lobaco Rosales; al oriente: 12.25 m con el Sr. José Medina; al poniente: 11.00 m con la Unidad Deportiva Ayotzingo. Con una superficie de 844.48 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9391/222/2009, ANA MARIA ARACELI GARCIA DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Oriente 43, manzana 62, lote 4, en la colonia Unión de Guadalupe, en el municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 3; al sur: 18.00 m con lote 5; al oriente: 08.00 m con calle Oriente 43; al poniente: 08.00 m con lote 07. Con una superficie de 144.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Exp. 100/29/2009, FELICIANA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepozantla", ubicado en calle La Estación, en la Comunidad de San Marcos, municipio y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 30.00 m con calle La Estación; al sur: 24.00 m con Próspero Ramírez Hernández; al oriente: 11.35 m con Próspero Ramírez Hernández; poniente: 18.50 m con camino sin nombre. Con una superficie de 403.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de septiembre de 2009.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 22/8/09, FRANCISCO FLORES CLAPP, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Presa", ubicado dentro de la Comunidad de Presa del Rey, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.66 m y linda con Bien Municipal; al sur: en tres líneas, la primera 5.69 m y linda con Florentina Barrera Mendoza, la segunda 4.10 m y linda con Florentina Barrera Mendoza y la tercera 29.93 m y linda con Florentina Barrera Mendoza; al oriente: 18.58 m y linda con Lucio Ponce Hernández; al poniente: 31.29 m y linda con Av. del Trabajo. Con una superficie de 882.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de septiembre de 2009.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Exp. 163/18/09, ERIK SANDOVAL SANTANDER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ixtilaltepec o Ixtlaltetipac", ubicado en términos de esta población, actualmente calle Angel María Garibay de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.30 mts. y linda con Rosa Martínez Pacheco, al sur: en dos lados, el primero 6.90 mts. y linda con Rafael Mendoza Mendoza, el segundo 3.25 mts. y linda con calle Angel María Garibay, al oriente: 45.00 mts. y linda con Margarita Vergara Alvarez e Ignacia Alvarez Sánchez, al poniente: en dos lados, el primero 22.00 mts. y linda con Gema Martínez Aguirre y Santiago Mendoza Mendoza, el segundo 22.85 mts. y linda con Rafael Mendoza Mendoza, con una superficie de: 301.20 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 217/51/08, SILVERIO RIVERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtilhuatongo", ubicado en domicilio conocido en el poblado de Belém, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 19.35 mts. y linda con Luis Rivero Cortez, al sur: 15.10 metros, linda con calle, al oriente: 38.30 mts. con Luis Rivero Cortez, al poniente: 28.50 metros con calle, con una superficie de: 486.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 27 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 195/47/08, ARNULFO ROJAS ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teipac", ubicado en domicilio conocido en la calle Los Pinos, en el poblado de Belém, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 17.50 mts. y linda con calle El Mezquite, al sur: 17.50 metros, linda con calle Los Pinos, al oriente: 119.57 mts. con Ma. Félix Zamora, al poniente: 116.61 metros con Carlos Adolfo Rojas Zamora; con una superficie de: 2,057.79 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 9256/75/09, ISRAEL LUGO LEON y JOSE ROMAN LUGO LEON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 14.00 mts. y linda con Jardín de Niños Carlos Mérida, al sur: 13.00 mts. y linda con Cda. Hidalgo, al oriente: 20.50 mts. y linda con César González, al poniente: 20.80 mts. y linda con Jardín de Niños Carlos Mérida, con una superficie de: 278.64 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 95/26/09, MA. LUCILA GARCIA ESPINOSA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA LAURA LILIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tenexpa", ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, en el poblado de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 27.24 mts. y linda con María Elia García Espinoza, al sur: 25.94 mts. y linda con calle Golondrinas, al oriente: 11.26 mts. y linda con calle Cuauhtémoc, al poniente: 8.34 mts. y linda con Espiridión Álvarez Pérez, con una superficie de: 259.31 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 94/25/09, ISRAEL EULALIO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tenexpa", ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, en el poblado de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Edo. de

México, mide y linda: al norte: en dos medidas de poniente a oriente con Mercedes Espinosa Aguilar, 6.10 mts. y 6.40 mts. al sur: 19.40 mts. y linda con Erib Emmanuel García García, al oriente: en dos medidas de norte a sur: 2.80 mts. y linda con Mercedes Espinosa Aguilar y 16.40 mts. y linda con calle Cuauhtémoc, al poniente: 15.87 mts. y linda con Mario Conrado García Espinosa, con una superficie de: 253.84 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 22/2/09, JULIA FILOGONIA HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Huerta", ubicado en términos del pueblo de Jaltepec, Av. México, Norte No. 24, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 16.20 mts. y linda con calle Avenida México Norte, al sur: 14.50 mts. y linda con calle, al oriente: 32.80 mts. con calle, al poniente: 45.50 mts. y linda con Angela Espinosa Vda. de García, con una superficie de: 579.00 mts<sup>2</sup>. y 30.00 mts<sup>2</sup>. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 04 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTOS**

Exp. 1266/62/2009, MARGARITA PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Buenavista número 315, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 16.15 metros colinda con Francisca Pérez Ramírez y la segunda de 3.70 metros y colinda con Mario Agustín Pérez Ramírez, al sur: 20.20 metros colinda con calle Guerrero, al oriente: en dos líneas, la primera de: 3.80 metros colinda con Mario Agustín Pérez Ramírez, y la segunda de: 11.77 metros colinda con Mario Agustín Pérez Ramírez, al poniente: 15.57 metros colinda con calle Buenavista. Superficie aproximada de: 299.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1º de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 1265/61/2009, RIGOBERTO FEDERICO PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guerrero número 610, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 25.72 metros colinda con Esperanza Pérez García, actualmente María Guadalupe Valdés Pérez, al sur: 25.72 metros colinda con calle Guerrero, al oriente: 31.90 metros

colinda con Trujillo A. Tomás, actualmente Alberto Trejo Rangel y Dorantes Ramírez Pablo, al poniente: 31.90 metros colinda con Mario Agustín Pérez Ramírez. Superficie aproximada de: 840.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1° de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 1264/60/2009, FRANCISCA PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Buenavista número 313, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.30 metros colinda con Esperanza Pérez García, actualmente María Guadalupe Valdés Pérez, al sur: 16.30 metros colinda con Margarita Pérez Ramírez, al oriente: 16.33 metros colinda con Mario Agustín Pérez Ramírez, al poniente: 16.33 metros colinda con Avenida Buenavista. Superficie aproximada de: 266.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1° de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 2090/241/2008, JOSE LUIS BERNAL NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Merced número 4, colonia El Calvario, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: dos líneas 1ra. 5.15 metros y 2da. 4.00 metros colinda con Carlos Maíz, al sur: dos líneas 1ra. 5.00 metros y 2da. Metros colinda con Felipe Bernal Núñez, al oriente: 4.00 metros colinda con calle La Merced, al poniente: 3.20 metros colinda con Esthela Conde Ruiz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1° de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 25552/44/09, C. MARIA CELIA RAMIREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Silverio Pérez s/n, Col. San Isidro La Paz 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.90 m con propiedad de Julio Ramírez Ortega, al sur: mide 8.90 m con calle Silverio Pérez, al oriente: 13.40 m con propiedad de Laura Ramírez Ortega, al poniente: 13.30 m con Cerrada Pino. Con una superficie de 119.34 m2 y una construcción de 74.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 11732/38/09, C. JUAN CARLOS MIRELES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Zaragoza, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 21.90 m con calle sin nombre, al sur: mide en dos tramos de 13.95 y 9.00 m con propiedad privada, al oriente: mide 20.93 m con calle sin nombre, al poniente: 27.95 m con Olga Mireles Ramirez. Con una superficie de 544.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 20269/41/09, C. ARACELI REYES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Privada Condominial lote 12-A manzana s/n, Col. Independencia actualmente Col. Independencia 1ra. sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 18.00 m con lote 11-A, al sur: mide en 19.00 m con lote 13-A, al oriente: mide 8.00 m con Privada Condominial, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 148.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 20277/43/09, C. CLAUDIA HUERTA PÉREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Romero, de la Col. Hidalgo actualmente Av. Nicolás Romero, Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.06 m con calle Nicolás Romero, al sur: mide 9.00 m con Cda. Nicolás Romero, al oriente: mide 29.32 metros con Gloria Huerta Pérez, al poniente: 30.09 m con Ma. Félix y Margarita Huerta. Con una superficie de 267.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 582-13/2009, MARIA DE LOS ANGELES GRANADA ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, distrito

de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.02 m con calle Prolongación José Ma. Morelos y Pavón Pte, al sur: en dos líneas 9.68 y 3.02 m con Jaime Granada Mendoza, al oriente: en dos líneas 35.30 y 3.01 m con Francisco Mendoza Granada, al poniente: en 3 líneas 19.21, 4.66 y 9.72 m con Francisco Mendoza Granada. Superficie aproximada de 443.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de septiembre de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, oficio número 202GIA000/327/2009 de fecha 25 de febrero de 2009.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 578-11/2009, HILARIO LEDESMA URIBE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle del Estudiante s/n, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con Rafael Bravo Bravo, al sur: 40.20 m con Carmen Uribe Reséndiz y Antonio Monroy Hernández, al oriente: 06.00 m con Antonio Monroy Hernández, al poniente: 10.00 m con calle del Estudiante. Superficie aproximada 321.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, oficio número 202GIA000/327/2009 de fecha 25 de febrero de 2009.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 558/10/09, EL C. PRISCILIANO MENDOZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 133, Col. Centro, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3.45 m linda con calle Reforma, al sur: 3.45 m linda con Sra. Silvia González, al oriente: 21.10 m linda con la Sra. Rosa Escamilla de Mejía, al poniente: 21.10 m linda con el Sr. Noé Mendoza. Superficie aproximada de 76.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, Registrador Auxiliar oficio número 202GIA000/327/2009 de fecha 25 de febrero de 2009.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O S**

Exp. 1170/71/09, ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio que se encuentra enclavado en el Centro del Pueblo de Santa Cruz Tezontepic, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 10.35 m con Mateo Hernández López, al sur: 7.00 m con calle Independencia, al oriente: 46.85 m con calle Mina, al poniente: 47.25 m con Juan Alberto Hernández Ramírez. Superficie aproximada de 407.77 m2. y 63.50 m2 de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, 28 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 1119/68/2009, ANGELINA y MARTA ZARIÑANA POPOCA, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento de propiedad particular ubicado en la calle de Pedro Ascencio No. 10, del Cuartel Número Cuatro, barrio de Santa Ana de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 43.50 m con Edgar Becerril Peña, sur: 43.70 m con Elvia Gómez Arizmendi, oriente: 15.83 m con calle Pedro Ascencio, poniente: 17.00 m con Rafaela Sánchez y Doroteo Javier Rogel Ayala. Superficie aproximada de 716.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., septiembre 3 de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS DEL  
 ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 37163/683 de fecha 29 de junio del 2009, a petición expresa de los señores ABEL ESPINOSA ALMERAYA, MARIBEL ESPINOZA ACOSTA y ESTEBAN ESPINOZA ACOSTA, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE JERONIMO ESPINOSA OLVERA, quien también se ostentaba como JOSE JERONIMO ESPINOSA, JERONIMO ESPINOSA OLVERA, JERONIMO ESPINOSA y GERONIMO ESPINOZA OLVERA.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
 EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO  
 DE SIETE DIAS HABILES.

3374.-28 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO  
 SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41,132 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS) DE FECHA VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), PASADA ANTE MI, LA SUCESION DE LA SEÑORA ROSA SILVIA MARTIN GARCIA, REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA SILVIA GARCIA MARTIN EN SU CARACTER DE ALBACEA EN LA MENCIONADA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFONSO COVARRUBIAS GARCIA, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE PREVEE EL ARTICULO SEIS PUNTO CIENTO OCHENTA Y OCHO (6.188) DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA ROSA SILVIA GARCIA MARTIN LA HERENCIA, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA. MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 30  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1272-A1.-29 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,283 de fecha 16 de abril del 2009, otorgada ante el suscrito notario, la señora LUISA MOSCOVICH ABALOVICH, quien también utiliza el nombre de LUISA MOSCOVICH AVALOVICH VIUDA DE CONTI, representada en este acto por su apoderado el señor CARLOS ARTURO CASTILLO Y LOPEZ, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JUANA BERTA MOSCOVICH ABALOVICH, quien también utilizaba los nombres de JUANA BERTA MOSCOVICH HOLM y BERTHA MOSS. Así mismo, en dicho instrumento, la señora LUISA MOSCOVICH ABALOVICH, quien también utiliza el nombre de LUISA MOSCOVICH AVALOVICH VIUDA DE CONTI, representada como quedó dicho, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la señora LUISA MOSCOVICH ABALOVICH, quien también utiliza el nombre de LUISA MOSCOVICH AVALOVICH VIUDA DE CONTI, representada como quedó dicho, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de abril del 2009.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

1272-A1.-29 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,715 de fecha 08 de septiembre del 2009, otorgada ante el suscrito notario, los señores JOSE CESAR ENRIQUE, LETICIA CARMEN LUZ y JOSE LUIS, los tres de apellidos DE ITA URANGA, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora MARIA GUADALUPE URANGA TREVIÑO. Así mismo, en dicho instrumento, los señores JOSE CESAR ENRIQUE, LETICIA CARMEN LUZ y JOSE LUIS, los tres de apellidos DE ITA URANGA, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la señora LETICIA CARMEN LUZ DE ITA URANGA, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de septiembre del 2009.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1272-A1.-29 septiembre y 8 octubre.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO


**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**
**EDICTO**

La C. María Clara Velázquez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 660, Volumen 1835, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de abril del año dos mil ocho, correspondiente al inmueble ubicado en la calle 43, número 3, Manzana 54, Lote 9-C, en la Colonia Industrias Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 15.504 MTS. CON LOTES 7 Y 8;  
 AL SUR: EN 15.504 MTS. CON LOTE 10;  
 AL ORIENTE: EN 7.74 MTS. CON CALLE CUARENTA Y TRES; y  
 AL PONIENTE: EN 7.74 MTS. CON LOTE 4.

CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON**  
 EL DIRECTOR GENERAL  
 (RUBRICA).



**Compromiso**  
 Gobierno que cumple

1280-A1.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.